

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Foios

2025/00757 *Anuncio del Ayuntamiento de Foios sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la XXIII edición de la Muestra de Teatro Emergente Escènia 2025. Identificador BDNS: 810130.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/810130>.

El área de Cultura del Ayuntamiento de Foios organiza la XXIII edición de Escènia, Muestra de Teatro Emergente, que se celebrará en la Casa dels Artillers de Foios, del 2 al 12 de julio de 2025.

Según el que establece la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable en el otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que tendrá que ajustarse al contenido de esta Ley, excepto en aquellos aspectos en que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable. Así mismo, el arte. 23.2 de la Ley General de Subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que tiene que iniciarse por medio de convocatoria que regula expresamente el contenido.

Las condiciones y el procedimiento a seguir para el desarrollo del Certamen que vienen definidas en las bases reguladoras de los premios Escènia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 41 de 1 de marzo de 2022.

Contenido de la convocatoria:

- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión: Convocatoria para la participación y concesión de los premios Escènia, muestra de teatro emergente.
- Bases reguladoras aprobadas por el pleno: En Pleno de fecha 21 de diciembre de 2021.
- Boletín Oficial de la Provincia donde se publican las Bases: BOP n.º 41 de 1 de marzo de 2022 y web [www.foios.es](http://www.foios.es).
- Crédito presupuestario donde se imputa el premio: Partida: 330/481 premios.
- Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria: 15000 €.
- Régimen de la concesión del premio: En régimen de concurrencia competitiva.



- Requisitos para solicitar el premio: Los que recoge la base 2 de las bases reguladoras del BOP n.º 41 de 1 de marzo de 2022. Pueden participar en esta Muestra todos los grupos de teatro o compañías teatrales emergentes de ámbito nacional que disponen de un espectáculo escénico destinado a un público joven/adulto. Se considera emergente la compañía con planteamiento artístico y producción profesional con un máximo de tres años de trayectoria. Se puede presentar un único espectáculo por compañía, que no haya sido seleccionado en ediciones anteriores de la Muestra. En cualquier caso, no se podrán presentar las compañías premiadas en la última edición. La obra que se presente tendrá que estar debidamente autorizada por sus autores o propietarios de los derechos de representación; en caso contrario, la responsabilidad irá a cargo de la compañía participando.

- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Área de cultura.

- Órgano colegiado que valora las solicitudes: Regulado en la base 4 de BOP n.º 41 de 1 de marzo de 2022.

- Órgano que concede el premio: Jurado formado según la base 4 de BOP n.º 41 de 1 de marzo de 2022.

- Plazo de resolución del premio: Según el arte.25 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

- Posibilidad de reformulación de solicitudes: No.

- Criterios de valoración de las solicitudes: Regulado en la base 4 de BOP n.º 41 de 1 de marzo de 2022.

- Resolución de concesión por JGL: Pone fin a la vía administrativa.

- Medios de notificación o publicación: Regulado en la base 4 de BOP n.º 41 de 1 de marzo de 2022.

- Documentación e información que tiene que acompañar a la solicitud: Por sede electrónica: <https://foios.sedelectronica.es/info.0>

1. Ficha artística y necesidades técnicas.
2. Currículum de la compañía.
3. Fotografía para la difusión, en archivo TIFF/JPG, resolución mínima 300 ppp.
4. Dossier de prensa.
5. Enlace digital con la grabación completa del espectáculo.

- Los criterios de selección y de los premios del jurado, regulado en la base 4 de BOP n.º 41 de 1 de marzo de 2022, vendrán determinados por la valoración general de los siguientes aspectos: 1. Escenografía y vestuario, 2. Iluminación y espacio escénico, 3. Texto y valor artístico, 4. Interpretación, 5. Dirección y 6. Valoración general. Utilizando la escala de valor del 1 al 4.

- Los cuatro espectáculos finalistas que conformarán la Muestra podrán optar a los siguientes premios otorgados:

- 1.º Premio, dotado con 4.000 euros.
- 2.º Premio, dotado con 4.000 euros.
- 3.º Premio, dotado con 3.500 euros.
- 4.º Premio, dotado con 3.500 euros.

El jurado lo conformarán tres miembros designados por el Ayuntamiento de Foios, y otorgará el 1.º Premio. El jurado no podrá dejar el premio desierto ni otorgarlo ex aequo. El veredicto del jurado será inapelable. Los 2.º, 3.º y 4.º premios serán otorgados con las votaciones de los espectadores asistentes a la Muestra, sin que una obra de teatro pueda recibir dos o más premios. Los premios populares vendrán determinados por las mayores puntuaciones de la votación del público utilizando los valores de las medias aritméticas y la escala de valor será del 1 al 4.

- El plazo de presentación de solicitudes será: desde el día siguiente en la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, hasta el 6 de abril de 2025.

Foios, 16 de enero de 2025.—El alcalde, Sergi Ruiz i Alonso.

